



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
Radicado	1324431890022020160035100
DEMANDANTE	DAIRO LUIS TAPIA LORA
DEMANDADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE EL GUAMO BOLÍVAR "En liquidación"
Tema	Fija Fecha – Tiene Por Contestada Demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor DAIRO LUIS TAPIA LORA contra ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE EL GUAMO BOLÍVAR "En liquidación", informándole que el curador ad litem recorrió el traslado de la demanda. Provea.

El Carmen de Bolívar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, el curador ad litem de la parte demanda, recorrió el traslado de la demanda dentro del término legal, por lo cual se tendrá como contestada la demanda y se procederá a fijar fecha de audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por la parte demandada ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE EL GUAMO BOLÍVAR "En liquidación", de conformidad a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **JUEVES SEIS (06) DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3b72b8f165389b36b9432d0318a5e39071d95ec155cc0593cce4cc2d042e58**

Documento generado en 16/04/2024 03:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>